



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 209-R-UNICA-2017

Ica, 10 de Febrero del 2017.



VISTO:

La solicitud N° 0266 del 9 de Enero de 2017, presentada por Jorge Hildebrando Sánchez Díaz, quien solicita exoneración de pago por derecho de defensa de Memoria Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución Rectoral N° 105-R-UNICA-2002 del 11 de Febrero de 2002, Resolución Rectoral N° 1112-R-UNICA-2003 del 11 de diciembre de 2003, Resolución Rectoral N° 326-R-UNICA-2009 del 22 de Febrero de 2009 y Resolución Rectoral N° 245-R-UNICA-2010 del 3 de febrero de 2010, se concede la exoneración de pagos de tasas educativas a los hijos de docentes, no docentes y a los hijos de servidores bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios, prescrito en el D.L. 1057 que cursan estudios en las diferentes Facultades y a solicitud del trabajador no docente y/o no docente previa constancia de ser trabajadores universitario otorgado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, revisado el referido expediente de solicitud de exoneración de pago de derecho de defensa de memoria profesional y derecho de gravamen del 25% de Diploma. se advierte que se ha adjuntado Informe Médico emitido por el Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora Departamento de Cirugía, mediante el cual se informa que el Señor Juan Carlos Sánchez Ruiz de 28 años de edad con Historia Clínica N° 435837 del 3



El día 10 de agosto de 1996 sufrió POLITRAUMA GRAVE, en accidente de tránsito, concluyendo en diagnóstico de POLITRAUMA GRAVE, TRAUMATISMO GRAVE, TRAUMATISMO VERTEBRAL CERVICAL D11-D12, LUXOFRACTURA CONMINUTA TRAUMÁTICA DE D12, COLUMNA INESTABLE SECCIÓN MEDULAR D11- D12 (PARAPLEJIA FLÁCIDA), así como la constancia de exoneración de pago de derechos diversos emitido por el Jefe de la Unidad Caja Central de la Oficina General de Administración de la UNICA, mediante el cual se exonera al Sr. Sánchez Ruiz José Carlos, como hijo de servidor docente nombrado del pago de Diploma de Título Profesional y Derecho de Sustentación;

Que, mediante Informe N° 086-DGAJ-UNICA-2017 del 30 de Enero de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud recurrida por el servidor docente nombrado don JORGE HILDEBRANDO SÁNCHEZ DIAZ adscrito a la Facultad de Administración; sobre otorgamiento de exoneración de pago de derecho de Memoria Profesional y Derecho de Recargo de 25% de Título Profesional de Ingeniería Civil, a favor de su hijo JOSE CARLOS SÁNCHEZ DIAZ en la Facultad de Ingeniería Civil, Escuela de Ingeniería Civil, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por JORGE HILDEBRANDO SÁNCHEZ DIAZ docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración; sobre el otorgamiento de exoneración de pago de derecho de Memoria Profesional y Derecho de Recargo de 25% de Título Profesional de Ingeniería Civil, a favor de su hijo JOSE CARLOS SÁNCHEZ DIAZ.

Artículo 2°: EXONERAR el pago de derecho de Memoria Profesional y Derecho de Recargo de 25% de Título Profesional, a favor de su hijo JOSE CARLOS SÁNCHEZ DIAZ.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, y Facultad de Ingeniería Civil y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JOHANN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia firmada es correspondiente exactamente a su original que se encuentra a la vista, de lo que doy fe



[Signature]
Dr. JOHANN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL